

DECRETO ALCALDICIO N° 792 /

HUEPIL, MARZO 18 DE 2016.-

VISTOS,

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior
2. Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N° 1, Publicado en el D. O. el 26.07.2007.-
3. El D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O. el 22.01.1997, Estatuto de Los profesionales de la Educación
4. El Art. 42 del D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996
5. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.-
6. El Decreto DAEM N° 26 de fecha 26.02.2008.-
7. Solicitud de fecha 03.03.2016, del docente Sr. ANGEL RICARDO BAHAMONDES MUÑOZ
8. El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
9. La Resolución 1600 del 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESTINESE, en calidad de **TITULAR** como Docente del CENTRO EDUCACIONAL INTEGRAL DE ADULTOS "ADELAIDA MORENO" de Huépil a don **ANGEL RICARDO BAHAMONDES MUÑOZ**, R.U.T. N° **9509185** Docente del Liceo B-67 de Huépil F-1015, con 09 horas cronológicas, a contar del 01.03.2016, atendiendo al punto 7, de los vistos.-

Anótese, Comuníquese y regístrese el presente Decreto, con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional del Bio Bio, para su control posterior.-




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- Contraloría Reg.
- Direc, Prov. Educ.
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaría Municipal
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal DAEM

Jafa/GEPL/JFOS/hog.-


